

# TRABAJADORES TRANSFRONTERIZOS: PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE VISADO.

## PODRÁN SOLICITARLO EXCLUSIVAMENTE

- Trabajadores que tengan concedida la autorización de trabajo transfronterizo en vigor.
- Trabajadores que tienen la autorización anterior pero "pendiente de alta en la Seguridad Social".

Todos ellos deben estar incluidos en la lista facilitada a este Consulado General por la Oficina de Extranjería de la Delegación del Gobierno de Ceuta.

#### **CITA PREVIA**

Será obligatorio solicitar cita previa en las oficinas de este Consulado a partir del **próximo** lunes 23 de mayo.

Horario: de 12:30 a 13:45 horas. Ventanilla puerta entrada.

Se concertarán 40 citas diarias, hasta el horario señalado.

### **ENTREGA DOCUMENTACIÓN**

A partir del martes 24 de mayo en el día y hora concertada deberán personarse en las oficinas de este Consulado General con la siguiente documentación.

- HOJA DE SOLICITUD <u>DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA</u>, **FIRMADA Y CON FOTOGRAFÍA PEGADA**. (Se le hará entrega de la solicitud en el momento de petición de cita).
- PASAPORTE Y FOTOCOPIA HOJA BIOGRAFICA. EN CASO DE RENOVACIÓN, FOTOCOPIA HOJA BIOGRÁFICA PASAPORTE ANTERIOR.
- RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN, O PRÓRROGA DE LA MISMA, DE TRABAJO TRANSFRONTERIZO EMITIDA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE CEUTA.
- RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE ALTA EL EN RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LOS CASOS EN QUE ESTUVIERA PENDIENTE.

#### **COSTE VISADO**

La solicitud del visado tendrá carácter gratuito.

Una vez obtenido el visado, los interesados deberán concertar una cita en la Oficina de Extranjería de Ceuta para tramitar su Tarjeta de Identidad de Extranjero en el teléfono +34956984451